





ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

Septiembre, 2018

Registro: MEO-161/110918-OPA-MIL-17/160617

R











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

CONTENIDO

		Páginas
I.	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN	3
11.	OBJETIVO GENERAL	6
III.	INTEGRACIÓN	7
IV.	ATRIBUCIONES	9
V.	FUNCIONES	11
VI.	CRITERIOS DE OPERACIÓN	16
VII.	PROCEDIMIENTO	23
VIII.	GLOSARIO	26
IX.	VALIDACIÓN DEL MANUAL	28











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

LEYES

- 1. Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998, última reforma el 01 de septiembre de 2017.
- **2.** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998, última reforma 26 de febrero de 2018.
- 3. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009. Última reforma el 23 de febrero de 2018.
- **4.** Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016. Última reforma el 1º de septiembre de 2017.
- 5. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

REGLAMENTOS

- **6.** Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000, última reforma 25 de mayo de 2018.
- 7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
- **8.** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de septiembre de 1999, última reforma 16 de octubre de 2007.
- **9.** Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de marzo de 2010.

marzo de 2010.



A A

2/4

1

16

--- 3 de 31 -







ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

DECRETOS

10. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

CIRCULARES

- 11. Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011. Ultima modificación el 13 de abril de 2011 (En lo concerniente a la materia disciplina presupuestaría y gasto eficiente).
- **12.** Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015.
- 13. Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

LINEAMIENTOS

- **14.** Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero de 2007.
- **15.** Lineamientos Generales para la Contratación de Adquisiciones y Prestación de Servicios con Sociedades Cooperativas del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de abril de 2007.
- **16.** Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de mayo de 2011, última reforma 01 de agosto de 2016.

4 de 31

\\

+ /(

0

18









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

17. Lineamientos Generales para la Adquisición de bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de junio de 2011.

\frac{1}{2}

9

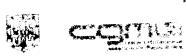
7

i de 31









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

- **18.** Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes y Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes y los Criterios para la Disminución u Omisión de Porcentaje de Integración Nacional, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de octubre de 2011.
- **19.** Lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal, y sus reformas publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2012.

REGLAS

20. Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2003.

CLASIFICADOR

21. Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de octubre de 2010, última reforma 21 de septiembre de 2015.

MANUAL

22. Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2006. Última reforma 5 de enero de 2009.

1

A Note that the same of the sa

6 de 31











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta, mediante la descripción detallada de sus atribuciones, integración, funciones y procedimientos, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

\

7 de 3







ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

III. INTEGRACIÓN

Para el debido cumplimiento y de conformidad con el artículo 21 Ter del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Comité está integrado por las personas que ocupen la Titularidad de los cargos que se mencionan:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Jefatura Delegacional.
Secretaría Ejecutiva	Dirección General de Administración.
Secretaría Técnica	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
	Dirección General Jurídica y de Gobierno.
	Dirección General de Servicios Urbanos.
	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Vacalas	Dirección General de Desarrollo Social.
Vocales	Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
	Dirección General del Medio Ambiente.
	Dirección de Desarrollo de Personal y Recursos Financieros.
	Subdirección de Recursos Materiales.
Contralorías Ciudadanas	Dos Contralorías Ciudadanas acreditadas y designadas en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

8 de 31

Distrito Federal.

Y

.











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Asesores/as	Contralor Interno en el Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta.
710000100100	Dirección Jurídica.
	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor.
	Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública de la Secretaría de Gobierno.
Invitadas/os	Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios.
	Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones y Arrendamiento.
	Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Comité.

\ \ \ 7







ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

IV. ATRIBUCIONES

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 20...

A nivel Delegacional, existirá un Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité, que se integrará por un representante de cada una de las Direcciones Generales de la Delegación respectiva. Dichos Comités regirán su funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

El Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Comité Delegacional podrán aprobar la creación de Subcomités Técnicos de especialidad para la atención de casos específicos, que estarán vinculados a los Comités respectivos, en los términos establecidos en el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 21 Cuater. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Delegacional, además de las facultades conferidas en la ley, tendrá las siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción a la licitación pública previstos en el artículo 54 de la ley, salvo los casos de las fracciones IV y XII del mismo precepto;
- II. Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de su respectiva competencia, la Secretaría, la Oficialía, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Medio Ambiente;
- III. Difundir las políticas relativas a la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, condiciones de pagos, así como en lo referente al aprovechamiento de bienes y servicios;

10 de 31

4

9

Y











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

- IV. Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento, así como autorizar los que correspondan a los Subcomités y Subcomités Técnicos de Especialidad;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de sus acuerdos;
- VI. Analizar trimestralmente el informe de los casos dictaminados, conforme a la fracción I de este artículo.
- VII. Analizar semestralmente el informe de actuación de los Subcomités y Subcomités Técnicos de Especialidad, conforme al procedimiento que se establezca en los lineamientos que al efecto expida;
- VIII. Determinar, mediante reglas de carácter general, los casos en los que se podrá pactar cláusula arbitral en los contratos y convenios, previa opinión de la Oficialía; y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables a la materia.

— 11 de 31 -

4 9









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

V. FUNCIONES

DE LA PRESIDENCIA

- I. Presidir las sesiones del Comité, con derecho a voz y voto y emitir el voto de calidad en caso de empate;
- II. Analizar y autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Convocar a sesiones extraordinarias:
- IV. Proponer la designación de las personas invitadas al Comité;
- V. Cumplir las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulan las adquisiciones;
- VI. Aplicar criterios de economía y gasto eficiente que deben concurrir para la utilización optima de los recursos en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y demás normas aplicables;
- VII. Cumplir el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios:
- VIII. Obtener las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad de los bienes y servicios que adquiere el Órgano de la Administración Pública.
- IX. Presentar a consideración del Comité, para su aprobación, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos Prestación de Servicios;
- X. Presentar para conocimiento del Comité, los informes semestrales y anuales de actuación del Órgano Colegiado; y
- XI. Las demás atribuciones que determine el Comité y otros ordenamientos legales aplicables.

1

4

0

1

Y

T A

4











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

- I. Formular el orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración de la presidencia del Comité;
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas; con derecho a voz y voto;
- III. Designar a la Secretaría Técnica;
- IV. Suscribir las Convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- V. Vigilar la correcta elaboración del acta de cada sesión:
- VI. Recibir, los asuntos o casos que sometan las áreas requirentes, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual, en su caso, supervisar la incorporación de los mismos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Comité;
- VII. Presentar al Presidente del Comité para su aprobación, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII. Supervisar que se envíe oportunamente, la invitación y la carpeta de la sesión correspondiente a los miembros del Comité, de conformidad a los "Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo";
 - IX. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y el Calendario de Sesiones Ordinarias;
 - X. Elaborar los informes semestrales y anuales de actuación del Órgano Colegiado;
- XI. Ejercer cuando supla a la Presidencia, las atribuciones señaladas en el presente Manual; y
- XII. Vigilar que se integren los expedientes y archivos con la documentación que sustenten los actos y resoluciones tomadas por el Comité.
- XIII. Realizar las demás funciones inherentes a su cargo, previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la presidencia del Comité;

dy.

X

- 13 de 31 -









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- 1. Integrar el orden del día de cada sesión con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a los miembros del Comité y demás invitados, considerando los "Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo";
- 11. Elaborar las Actas de Sesiones del Comité e integrar y administrar los documentos y archivos en términos de la Ley de Archivos del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;
- III. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones; con derecho a voz;
- IV. Vigilar que el archivo se mantenga completo y actualizado, cuidando su conservación por el tiempo que marca la normatividad aplicable;
- V. Elaborar y proponer el Calendario de las Sesiones Ordinarias.
- VI. Ejercer cuando supla a la Secretaría Ejecutiva, las atribuciones inherentes a este cargo; y
- VII. Las demás que le encomiende la presidencia y la Secretaría Ejecutiva;

DE LAS Y LOS VOCALES

- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité; cdr derecho a voz y voto;
- 11. Presentar a la consideración y resolución del Comité, los asuntos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, requieran de su atención, conforme a las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, su Reglamento y demás consideraciones jurídicas aplicables:
- III. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

- IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Comité,
- V. Emitir su voto razonado sobre los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité:
- VI. Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité; y
- VII. Las demás que expresamente les asigne la presidencia y el pleno del Comité.

DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité: con derecho a voz y voto;
- 11. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día:
- III. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, mediante las recomendaciones u observaciones que proporcionen al Comité;
- IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Comité,
- V. Emitir su voto razonado en los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité;
- VI. Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité; y
- VII. Las demás que expresamente les asigne la Normatividad.

DE LAS Y LOS ASESORES

- Exponer de manera fundada y motivada, sus puntos de vista en torno a los asuntos que se traten en el Comité; con derecho a voz;
- 11, Proporcionar según su competencia, la asesoría legal, técnica y administrativa que se les requiera, para sustentar las resoluciones y acciones del Comité;









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

- III. Promover ante las instancias internas y externas de su competencia, la atención y resolución expedita de los asuntos que atañen al Comité; y
- IV. Las demás que expresamente les asigne la Normatividad, la presidencia o el pleno del Comité.

DE LAS PERSONAS INVITADAS

- I. Coadyuvar en la exposición de los asuntos que se sometan a la consideración y resolución del Comité; con derecho a voz;
- II. Emitir su opinión respecto de los asuntos de su competencia, cuando le sea requerida por el Comité; y
- III. Las demás que expresamente les asigne la Normatividad, la presidencia o el pleno del Comité.

4

0

1

— 16 de 31 —











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

1. ACREDITACIÓN

- 1 Las personas Vocales y Asesoras/es titulares integrantes del Comité, previo a la realización de la primera sesión de cada ejercicio o cuando las circunstancias lo ameriten, deberán acreditar por escrito a sus suplentes, quienes preferentemente deberán tener nivel jerárquico inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas, con excepción de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, a quienes invariablemente lo suplirán, a la primera la Secretaría Ejecutiva, y a la segunda la Secretaría Técnica.
- 2. Para las suplencias no podrá ser designado por ningún motivo personal contratado como Prestadores de Servicios.

2. DE LA SUPLENCIA

- 1. La Secretaría Ejecutiva desempeñará las funciones de la Presidencia, en caso de ausencia.
- 2. Las ausencias de la Secretaría Ejecutiva serán cubiertas por la Secretaría Técnica, quien en estos casos tendrá derecho a voz y voto. En ningún caso Secretaría Técnica podrá suplir la ausencia de la Presidencia, ni asumir la suplencia de la Secretaría Ejecutiva en su carácter de la Presidencia Suplente.
- 3. La persona suplente de la Secretaría Técnica será quien designe la Secretaría Ejecutiva.
- 4. Las y los Vocales podrán designar suplentes, quienes tendrán derecho a voz y voto.
- 5. Las y los Asesores podrán designar suplentes, quienes tendrán derecho únicamente a voz.
- 6. Las Contralorías Ciudadanas no podrán designar suplentes.
- 7. Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la / persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

tendrán derecho únicamente
ntes.

de la sesión se incorpore la

17 de 31

† 2

 λ

1

1











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

3. PRESENTACIÓN DE CASOS ANTE EL COMITÉ

Los casos se someterán a consideración del Comité de la siguiente forma:

- 1. Se presentarán a través de la Secretaría Ejecutiva, para lo cual las áreas requirentes, deberán remitir sus asuntos cuando menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a celebrarse la sesión.
- 2. Las propuestas de asuntos deberán hacerse por escrito en forma individual, acompañadas con los antecedentes, justificación y fundamento legal.
- 3. Los asuntos serán atendidos por el Comité en estricto apego al orden del día autorizado.
- 4. Cada caso deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - Formatos que al efecto establezca el Comité para presentar los casos;
 - o Formato de Listado de Caso.- Contiene el resumen del caso que se presenta.
 - Formato de Justificación.- Justificación del procedimiento de excepción a la licitación pública a dictaminarse, debidamente fundada, motivada y autorizada por la persona Titular del Órgano de la Administración Pública.
 - Justificación Técnica de los bienes o servicios a adquirir o contratar.
 - Oficio de autorización de suficiencia presupuestal que emita el área de recursos financieros o equivalente del Órgano de la Administración Pública, con la que se acredite la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente al caso, debiendo contener fecha de expedición, nombre, cargo y firma de la persona servidora pública responsable:
 - Requisición de compra de bienes o solicitud de servicio con sellos de suficiença presupuestal y en su caso, de no existencia en el almacén, que contenga nombre, cargo y firma del servidor público responsable respectivo:
 - Estudio de precios de mercado, validado por la Dirección General de Administración, así como las cotizaciones que alude el artículo 51 de la Ley, debiendo cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4.8 de la Circular Uno:
 - Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes Restringidos, emitido por la DGRMSG, para el caso que aplique;

F

1

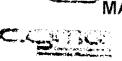
A

--- 18 de 31 ----









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

- Oficio de liberación para la Adquisición de Bienes Consolidados, emitido por la DGRMSG, para el caso que aplique;
- La documentación relativa al "Conflicto de Intereses".
- La información y documentación adicional necesaria que sirva para enriquecer el caso que se presenta.
- 5. La convocatoria la emite la Secretaría Ejecutiva de acuerdo al calendario aprobado de sesiones ordinarias, y para el caso de las extraordinarias será por instrucciones de la Presidencia del Comité.

4. INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE TRABAJO Y SU DISTRIBUCIÓN

La Carpeta de trabajo deberá estar en el sitio de la página web para consulta de las personas integrantes del Comité, la contraseña de acceso se dará a conocer en la convocatoria respectiva, en su defecto se enviará la Carpeta de Trabajo en disco compacto, USB u otro medio electrónico, con la documentación mínima siguiente:

- Lista de asistencia
- · Orden del día
- Acta de la anterior sesión (no aplica para la sesión extraordinaria)
- Seguimiento de acuerdos (no aplica para la sesión extraordinaria)
- Presentación de casos
- Asuntos generales (no aplica para la sesión extraordinaria)

El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión, se difundirán cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y un día hábil para el caso de las extraordinarias

5. TÉRMINOS EN LOS QUE SE CELEBRARÁN LAS SESIONES DEL COMITÉ

Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias, y se celebrarán de la siguiente forma:

- 1. El Comité llevará a cabo doce sesiones ordinarias al año.
- 2. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo una vez al mes, salvo que no existan asuntos que tratar, en cuyo caso se deberá dar aviso de cancelación mediante oficio a sus integrantes por lo menos con 2 días hábiles de anticipación;

A VE

†

4

- 19 de 31 ---











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

- 3. El Comité llevará a cabo sesiones extraordinarias, cuando lo solicite alguno de sus integrantes, siempre y cuando en dicha solicitud se encuentren debidamente fundadas y motivadas las razones de la petición y sea aprobada por la presidencia del Comité. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando se estime necesario a solicitud de la Presidencia, de la mayoría de sus integrantes o de cualquier miembro con derecho a voz y voto, previo acuerdo del primero;
- 4. Las sesiones se celebrarán en la fecha, hora y lugar preestablecidos, otorgando una tolerancia máxima de 15 minutos;
- 5. Para la celebración de las sesiones se requerirá que asistan como mínimo, cincuenta por ciento más uno de los miembros con derecho a voto, contando invariablemente con la presencia de la presidencia o de su suplente;
- 6. Las personas integrantes asistentes se registrarán en una lista que contendrá los siguientes datos:
 - Número y fecha de la sesión.
 - Nombre, firma, cargo, área que representa y calidad con la que asisten.
- 7. En caso de receso de la sesión, ocasionado por circunstancias ajenas a la voluntad de las personas integrantes, se levantará una sola acta en la que se asentarán las causas, y si fuera necesario que la sesión continúe otro día, se asentarán los motivos.
- 8. En caso de que la sesión no se lleve a cabo por situaciones excepcionales, la Secretaría Técnica deberá asentar razón de las mismas en el acta, así como notificar por escrito la nueva fecha de realización de la sesión pospuesta, la cual no podrá exceder de 5 días hábiles.
- 9. Se deberá expedir previamente la convocatoria que indique fecha, hora y lugar en que se celebrará la sesión, señalando el tipo; ordinaria o extraordinaria, según corresponda;
- 10. La primera sesión de cada ejercicio presupuestal será ordinaria, se efectuará en el primer mes de cada año, en donde se instalará formalmente los trabajos del Comité y se acreditaran los integrantes que asistirán a las sesiones, asimismo, se presentará la "Memoria de Gestión" la cual será la constancia de los trabajos realizados por el Comité del ejercicio inmediato anterior;
- 11. Previo al inicio de la sesión, los miembros registrarán su asistencia en la lista que al efecto se elabore;

X

G

**

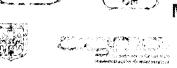
g)

---- 20 de 31 ---









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

- 12. La Secretaría Ejecutiva verificará la lista de asistencia e informará a la Presidencia si existe quórum;
- 13. La Presidencia declarará formalmente si procede o no la celebración de la sesión. En los casos de ausencia de la presidencia Titular y de su Suplente, la Secretaría Técnica procederá a la cancelación de la sesión:
- 14. En las sesiones ordinarias, la presidencia someterá a consideración de los demás miembros, el acta de la sesión anterior, de no haber observaciones se declarará aprobada; de haberlas pedirá a la Secretaría Ejecutiva se tome nota de las mismas para que se realicen las modificaciones correspondientes.
- 15. La Secretaría Técnica llevará a cabo la formalización del acta aprobada, recabando la firma de los miembros que hayan asistido a la sesión. En caso de existir modificaciones, se firmará en la sesión posterior. De resultar ser aprobada, pero que no haya asistido alguno de los integrantes que debieran firmar el acta, se recabará la firma dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión.
- 16. La Secretaría Ejecutiva procederá a someter a la consideración y resolución de los miembros del Comité, los asuntos contenidos en el orden del día;
- 17. Los asuntos se presentarán por las áreas solicitantes de conformidad con el orden del día, los cuales serán objeto de análisis, evaluación, deliberación, dictaminación y en su caso aprobación por parte de los integrantes del Comité;
- 18. La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva serán las únicas facultadas para otorgar, limitar o suspender el uso de la palabra de las y los participantes, en razón de que la exposición de los comentarios y observaciones sean responsables y congruentes con el asunto en análisis:
- 19. La Secretaría Ejecutiva vigilará que se registren en el formato del acta correspondiente de la sesión, las consideraciones vertidas en torno a los asuntos tratados por el Comité;
- 20. La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, serán los facultados para compilar, resumir, sintetizar y precisar las propuestas o alternativas de solución a los casos;
- 21. Se deberá someter a votación de los miembros del Comité la propuesta de los acuerdos que se tomen en cada caso;
- 22. La Secretaría Ejecutiva vigilará que se consigne la resolución tomada con toda claridad y precisión en el formato del acta correspondiente;

2/

4

1

____ 21 de 31 ____









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

- 23. Las resoluciones tomadas y votadas por el Comité tendrán el carácter de acuerdo y sólo mediante resolución del propio Comité se podrá suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos;
- 24. Desahogado el orden del día y registrados los acuerdos, se procederá a declarar formalmente terminada la sesión, precisando, para efectos de registro en el acta respectiva, la hora de su finalización;
- 25. La Secretaría Técnica elaborará el acta que contendrá además de los requisitos señalados en el presente Manual, los casos presentados y los acuerdos de cada sesión, procediéndose a la firma por parte de los miembros del Comité, una vez aprobada;
- 26. Las sesiones extraordinarias se celebrarán exclusivamente para dictaminar casos urgentes.
- 27. En la última sesión ordinaria de cada ejercicio presupuestal, que efectúe el Comité, se deberá someter a consideración del pleno, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio presupuestal siguiente.

6. TOMA DE DECISIONES Y DICTAMEN DE CASOS

- I. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde la Presidencia, la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

II. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

las.

0









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

- III. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.
- IV. Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.
- V. En caso de que un acuerdo sea motivo de reconsideración, suspensión, modificación o cancelación, éste se hará sólo mediante consenso mayoritário del Comité.

7. ACTA DE CADA SESIÓN

En cada sesión se levantará acta, que será firmada por todos los que hubiesen asistido a ella, la que deberá incluir los siguientes conceptos:

- Lista de Asistencia
- Declaratoria de quórum
- Orden del día
- Acuerdos
- Votos
- Asuntos Generales
- Cierre de la sesión

(H

7

23 de











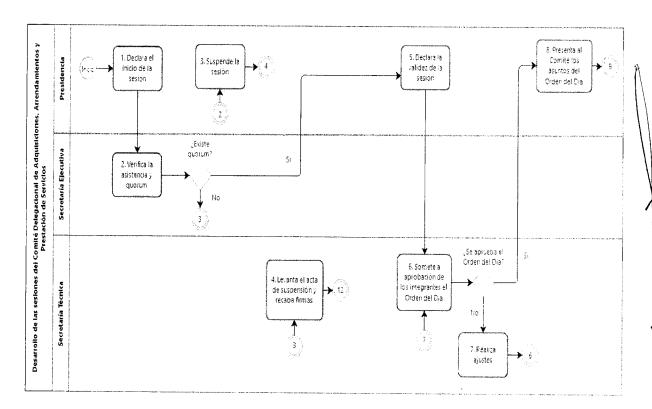
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta como órgano de auxilio, a través del análisis de los casos con un enfoque racional, óptimo, eficiente y transparente, y que se apliquen políticas para la verificación de precios, especificación de insumos, menor impacto ambiental, pruebas de calidad y demás requerimientos exigidos por la normativa aplicable.

Diagrama de Flujo:



24 de 31 -



A



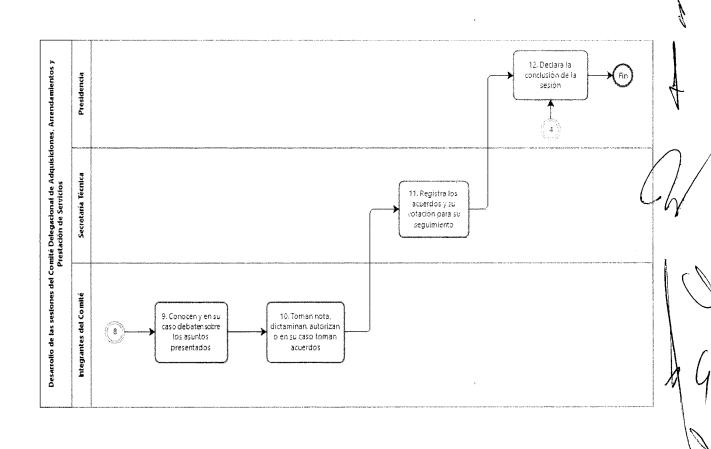








ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA



25 de 31

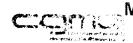
A A A











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

Descripción Narrativa:

Declara el inicio de la extraordinaria. 2 Secretaría Ejecutiva Verifica la asistencia y el cel desarrollo de la sesión. Existe que NO 3 Presidencia Suspende la sesión por fa 4 Secretaría Técnica Levanta el acta de sus quórum y recaba la firmintegrantes del Comité pre (Conecta con la actividad SI 5 Presidencia Declara la validez de la sed de quórum. 6 Secretaría Técnica Somete a aprobación integrantes del Comité o la seguira de la comité pre de quórum.	quórum necesario para iórum? Ita de quórum. pensión por falta de ma de las personas sentes.	
el desarrollo de la sesión. ¿Existe qu NO 3 Presidencia Suspende la sesión por fa 4 Secretaría Técnica Levanta el acta de sus quórum y recaba la firmintegrantes del Comité pre (Conecta con la actividad SI 5 Presidencia Declara la validez de la se de quórum. 6 Secretaría Técnica Somete a aprobación	i órum? Ita de quórum. pensión por falta de ma de las personas sentes.	
NO 3 Presidencia Suspende la sesión por fa 4 Secretaría Técnica Levanta el acta de sus quórum y recaba la firmintegrantes del Comité pre (Conecta con la actividad SI 5 Presidencia Declara la validez de la se de quórum. 6 Secretaría Técnica Somete a aprobación	lta de quórum. pensión por falta de ma de las personas sentes.	
3 Presidencia Suspende la sesión por fa 4 Secretaría Técnica Levanta el acta de sus quórum y recaba la firmintegrantes del Comité pre (Conecta con la actividad SI 5 Presidencia Declara la validez de la se de quórum. 6 Secretaría Técnica Somete a aprobación	pensión por falta de ma de las personas sentes.	
4 Secretaría Técnica Levanta el acta de sus quórum y recaba la firintegrantes del Comité pre (Conecta con la actividad SI 5 Presidencia Declara la validez de la se de quórum. 6 Secretaría Técnica Somete a aprobación	pensión por falta de ma de las personas sentes.	
quórum y recaba la firmintegrantes del Comité pre (Conecta con la actividad SI 5 Presidencia Declara la validez de la se de quórum. 6 Secretaría Técnica Somete a aprobación	ma de las personas sentes.	
5 Presidencia Declara la validez de la se de quórum. 6 Secretaría Técnica Somete a aprobación	1:71	
5 Presidencia Declara la validez de la se de quórum. 6 Secretaría Técnica Somete a aprobación	12)	
6 Secretaría Técnica Somete a aprobación	esión con la existencia	
integrantes del Comité el 0	Orden del Día.	
Se aprueba el O	rden del Día?	
NO		
7 Secretaría Técnica Realiza ajustes al orde aprobación por las pers Comité.		
(Conecta con la actividad 6	3)	
SI		
los asuntos del Orden del	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.	
asuntos presentados al C	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.	
Toman nota, dictaminan,	Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la	
cumplimiento.	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.	
12 Presidencia Declara la conclusión de la	Sesión	
Fin del proce	OCOIOII.	

26 de 31 -









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

VIII. GLOSARIO.

Acta: Relación escrita de lo tratado y acordado en una sesión de Comité.

Acuerdo: Resolución tomada por los miembros del Comité, respecto a un caso sometido a su consideración y dictamen.

Autorización: Documento signado por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, en la que se funden y motiven las causas que acrediten fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia.

CDMX: Ciudad de México.

Comité: Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Consolidación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios: La figura jurídica mediante la cual, conjunta o separadamente, las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades, podrán realizar adquisiciones o arrendamientos de bienes o contratación de servicios de uso generalizado, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Caso: asunto que se integran de documentos e información para el análisis y dictaminación del Pleno del Comité;

Dictamen: Opinión, juicio o determinación de los miembros del Comité de los asuntos o casos que se sometan a su consideración.

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor.

Estudio de precios de mercado: El análisis comparativo de precios que ofertan los fabricantes, prestadores de servicios y/o comerciantes, respecto a un bien o servicio determinado.

Formato(s): Documento(s) diseñado para un uso específico, cuyo llenado se describe en un instructivo.

d d

5

\d.

--- 27 de 31 ----









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

Justificación: Documento firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Lista de Asistencia: Documento en el cual firman las personas integrantes del Comité, como constancia de su participación en las sesiones de dicho Órgano Colegiado.

Orden del Día: Lista de Asuntos que han de ser tratados en una sesión, indicando el orden o prioridad que han de seguir para su atención y desahogo.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Sesión: Reunión que realiza el Pleno del Comité para tratar asuntos agendados en el orden del día.

Subcomités Técnicos: Los Subcomités de las diferentes especialidades técnicas.

Voto: Método de toma de decisión de los miembros del Comité.

4

7

28 de 31

The state of the s











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidente

Jorge Alvarado Galicia Jefe Delegacional

Secretaria Ejecutiva

María de Lourdes García Villalba Directora General de Administración Secretaria Técnica

Blanca Isela Rodríguez Cabello Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Vocal

Cristóbal Valentín Barrera Barajas Director General Jurídico y de Gobierno

Edmundo Jesús Valencia Jiménez Director General de Servicios Urbanos

Vocal

- 29 de 31 ---









ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

Ydo Blanco Cruz

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Vocal

Nidia Flores García Directora General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable

María del Carmen Salazar Alvarado

Directora General de Desarrollo Social

Vocal

Claudia Itzel Islas Mata

Directora General del Medio Ambiente

Vocal

Bernabé de Jesús Ramírez

Director de Desarrollo de Personal y de Recursos Financieros

Vocal

Jessica Nalleli Rivera Meza

Subdirectora/de Recursos Materiales











ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

Contralor Ciudadano

Contralor Ciudadano

Mauró Sánchez Silva

Job Častro Calvan

Asesor

Lic. Héctof Pedro Martínez López Contralor Interno en el Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta Lic. Roberto Alfonso Romero Pimentel
Director Jurídico

Invitada

Invitado

Lic. María de la Luz Urrusquieta Navarro

Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor Lic. Martin Israel Montiel Guevara
Subsecretario de Programas
Delegacionales y Reordenamiento de la
Vía Pública de la Secretaría de Gobierno

— 31 de 31 —









Côuc

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

Invitado

José Antonio Guerrero
Jefe de Universitation de Albracenes e Inventarios

Invitada

María del Pilar Trejo Rodríguez Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones y Arrendamiento

4

•

W A